

para que se sirva dar las ordenes compe-
tentes, para que tenga efecto esta
compensacion mediante los atrasos
en que se encuentran constituidos
estos fondos de Propio, y la imposibilidad de sa-
tisfacer los contingentes que adeudan atra-
sados al no hacerse un Repartim^{to}. Ver-
nal que trata este Ayuntamiento. de rebita
debu Arx

S. Pres

Cabild. ord. del dia 23.
de Diciembre 1834

Junta en Cabild.

